



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

156 -2021/MDLM

La Molina, 24 NOV. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Vistas; las Resoluciones de Alcaldía N° 140-2021/MDLM, 141-2021/MDLM, 144-2021/MDLM, y 145-2021/MDLM, todas de fecha 17 de noviembre del 2021, en la cual se ha presentado errores materiales en la redacción, que requieren ser rectificadas;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 140-2021/MDLM, en el Artículo Primero, se ha producido un error material en la redacción de la siguiente manera:

Dice:

Artículo Primero.- **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 22 de noviembre del 2021, la designación efectuada a la señora **PERÚ LUZMERIDA INGA ZAPATA** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN** de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 195-2019/MDLM, dándose las gracias por los servicios prestados a la entidad.

Debe Decir:

Artículo Primero.- **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 23 de noviembre del 2021, la designación efectuada a la señora **PERÚ LUZMERIDA INGA ZAPATA** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN** de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 195-2019/MDLM, dándose las gracias por los servicios prestados a la entidad.

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 141-2021/MDLM, en el Artículo Primero, se ha producido un error material en la redacción de la siguiente manera:

Dice:

Artículo Primero.- **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 22 de noviembre del 2021, la designación efectuada a Licenciada **KARINA NATALY GARCÍA GAMARRA** en el cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN** de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 197-2019/MDLM, dándose las gracias por los servicios prestados a la entidad.

Debe Decir:

Artículo Primero.- **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 23 de noviembre del 2021, la designación efectuada a Licenciada **KARINA NATALY GARCÍA GAMARRA** en el cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN** de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 197-2019/MDLM, dándose las gracias por los servicios prestados a la entidad.

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 144-2021/MDLM, en el Penúltimo Considerando, se ha producido un error material en la redacción de la siguiente manera:

Dice:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 140-2021/MDLM, se dio por concluida la designación del cargo de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN** de la Municipalidad de La Molina, a partir del 22 de noviembre del 2021, por lo que resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos;

Debe Decir:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 140-2021/MDLM, se dio por concluida la designación del cargo de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN** de la Municipalidad de La Molina, a partir del 23 de noviembre del 2021, por lo que resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos;

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 145-2021/MDLM, en el Penúltimo Considerando, se ha producido un error material en la redacción de la siguiente manera:

Dice:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 141-2021/MDLM, se dio por concluida la designación del cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD DE LA GERENCIA DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN** de la Municipalidad de La Molina, a partir del 22 de noviembre del 2021, por lo que resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos;



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156 -2021/MDLM

Debe Decir:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 141-2021/MDLM, se dio por concluida la designación del cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD DE LA GERENCIA DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN** de la Municipalidad de La Molina, a partir del 23 de noviembre del 2021, por lo que resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos;

Que, la Constitución Política del Perú, señala en su artículo 194°, que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala que dicha autonomía radica en la capacidad de emitir actos de gobierno, administrativos y de administración, de acuerdo al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, en el numeral 212.2 de la norma y artículo citado, se precisa que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de las Resoluciones antes mencionadas, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material incurrido en las Resoluciones de Alcaldía N° 140-2021/MDLM, 141-2021/MDLM, 144-2021/MDLM, y 145-2021/MDLM, todas de fecha 17 de noviembre del 2021, debiendo ser la correcta redacción de las mismas la siguiente:

Resolución de Alcaldía N° 140-2021/MDLM - Artículo Primero:

Dice:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 22 de noviembre del 2021, la designación efectuada a la señora **PERÚ LUZMERIDA INGA ZAPATA** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN** de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 195-2019/MDLM, dándose las gracias por los servicios prestados a la entidad.

Debe Decir:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 23 de noviembre del 2021, la designación efectuada a la señora **PERÚ LUZMERIDA INGA ZAPATA** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN** de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 195-2019/MDLM, dándose las gracias por los servicios prestados a la entidad.

Resolución de Alcaldía N° 141-2021/MDLM - Artículo Primero:

Dice:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 22 de noviembre del 2021, la designación efectuada a la Licenciada **KARINA NATALY GARCÍA GAMARRA** en el cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN** de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 197-2019/MDLM, dándose las gracias por los servicios prestados a la entidad.

Debe Decir:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 23 de noviembre del 2021, la designación efectuada a la Licenciada **KARINA NATALY GARCÍA GAMARRA** en el cargo de **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN** de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 197-2019/MDLM, dándose las gracias por los servicios prestados a la entidad.



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2021/MDLM

Resolución de Alcaldía N° 144-2021/MDLM - Penúltimo Considerando:

Dice:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 140-2021/MDLM, se dio por concluida la designación del cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN de la Municipalidad de La Molina, a partir del 22 de noviembre del 2021, por lo que resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos;

Debe Decir:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 140-2021/MDLM, se dio por concluida la designación del cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN de la Municipalidad de La Molina, a partir del 23 de noviembre del 2021, por lo que resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos;

Resolución de Alcaldía N° 145-2021/MDLM - Penúltimo Considerando:

Dice:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 141-2021/MDLM, se dio por concluida la designación del cargo de SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD DE LA GERENCIA DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN de la Municipalidad de La Molina, a partir del 22 de noviembre el 2021, por lo que resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos;

Debe Decir:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 141-2021/MDLM, se dio por concluida la designación del cargo de SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y SALUD DE LA GERENCIA DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN de la Municipalidad de La Molina, a partir del 23 de noviembre del 2021, por lo que resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos;

Artículo Segundo.- RAFICAR el resto del contenido de las Resoluciones de Alcaldía N° 140-2021/MDLM, 141-2021/MDLM, 144-2021/MDLM, y 145-2021/MDLM, así como los alcances y efectos de las mismas.

Artículo Tercero.- DISPONER que las rectificaciones dispuestas por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formas y modalidades de comunicación que correspondía al acto original rectificado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE